(APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 979/SF-NI NICARAGUA-BID)

DECRETO No. 63-97, Aprobado el 12 de Noviembre de 1997

Publicado en La Gaceta No. 218 del 14 de Noviembre de 1997

DECRETO No. 63-97,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Contrato y el Proyecto de Decreto de Aprobación de Contrato de Préstamo otorgado por el BID al Gobierno de Nicaragua, el 23 de Agosto de 1996, para su aprobación o rechazo conforme el numeral 12 del arto. 138 Cn.

II

Que la atribución concedida por nuestra Constitución Política al Poder Legislativo de aprobar o rechazar los empréstitos se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente, por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la Nación, representadas en la Asamblea Nacional con el objeto de no perjudicar los altos intereses nacionales.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución para que la Asamblea Nacional ejerciera su atribución sin que se produjese, ni la aprobación ni el rechazo.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo No.979/SF-NI, suscrito el 26 de Julio de 1996 entre la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($32,000.000.00), para el Programa de Reforma de la Administración Pública, por no haber ejercido la Asamblea Nacional, la facultad que le confiere el numeral 12 del Artículo 138 de la Constitución Política.

Artículo 2.- Ratificase en todos y cada uno de sus puntos el Contrato mencionado en el artículo que antecede.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10544

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.- **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS,** Ministro de la Presidencia.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10544